

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 08 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

*Carla Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, ocho (08) de junio de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el veintiocho (28) de septiembre de 2020 se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia por ocho (08) meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, se dispone **requerir** al apoderado judicial para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

### NOTIFÍQUESE

*Diana Maria Zuluaga Giraldo*

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 086 del 09 de junio de 2021**

*Arnulfo Tovar Torres*  
ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO